

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2016-016889

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2016 09:54

Doctor
DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública
CALLE 28 N°13A-15
jarevalo@mincit.gov.co
Bogotá, D.C

Ref. Exp. 4744/2016/OFI

Asunto: Análisis de impactos según Ley 1314 de 2009 - NIIF 16

Cordial saludo Dr. Sarmiento:

Respecto al análisis de impactos según Ley 1314 de 2009 – NIIF 16, esta Superintendencia se permite manifestar:

1. Las enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas, no incluyen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia, puesto que las consideraciones realizadas por el IASB al igual que los ejercicios ilustrativos dan claridad en su debida aplicación para hechos concretos.
2. No se considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento de la referencia, por parte de las entidades colombianas.
3. Se considera que lo señalado en el documento no va en contra de alguna disposición de las leyes colombianas.

Cordialmente,



RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA
DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE CDG
0105 GRD 19
Proyecto: Efraim García Venegas